

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

- PAC: 2 -



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES 1.5.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor

información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño N° 465, Salas, Lambayeque, Lambayeque | https://www.munimsalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | https://www.munimsalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas.lambayeque | https://www.munimsalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas.lambayeque | https://www.munimsalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas.lambayeque | www.gob.pe/munisalas.gob.pe | www.gob.pe | https://www.munimsalas.gob.pe | www.gob.pe | https://www.munimsalas.gob.pe | https://www.munimsalas.gob.pe | www.gob.pe | https://www.munimsalas.gob.pe | www.gob.pe | https://www.munimsalas.gob.pe | www.gob.pe | <a href="https://www.munimsalas.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

RUC Nº : 20163866855

Domicilio legal : CALLE EL NIÑO Nº 465 – SALAS

Teléfono: : -

Correo electrónico: : LOGISITCA CONTRATACIONES@MUNISALAS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO CUBSO
1	DIESEL B5 S-50	GALON	8,177.00	1510150500233280

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 01 – 006-2025-MDS/GM/ERC el 18 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: RECURSOS DETERMINADOS / 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, de acuerdo al abastecimiento del combustible.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.30 (cinco con 30/100 soles)** en Caja de la Entidad. Las Bases deberás ser recabadas en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Salas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5), para los ítems N° 1 y 2.
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-301-002939

Banco : BANCO DE LA NACIÓN N° CCI⁵ : 018-301-000301002939-29

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (**Anexo Nº 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salas, sito en Calle El Niño N° 465, distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Salas, sito en Calle El Niño N° 465, distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

-

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



3.1.

CAPÍTULO III



REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS TÉCNICAS VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD **DISTRITAL DE SALAS**

Oficina de Logistica

Versión 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. DENOMINACIÓN

Suministro de Combustibles para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Salas.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Cubrir las necesidades de combustible de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Salas, para el desarrollo de las actividades, funciones administrativas y operativas propias de la Entidad, que permitan el logro de los objetivos y metas Institucionales.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

- Oficina de Logística, quien consolida y formula las especificaciones técnicas.
- Gerencia Municipal, Área de Secretaria General, Departamento de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Departamento de Medio Ambiente y Servicios y Departamento de Desarrollo Social y Participación, quienes tienen a su cargo las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Salas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Las características técnicas de los bienes requeridos, se definen en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	CODIGO CUBSO	UNIDAD	CANTIDAD
01	DIESEL B5 S-50	1510150500233280	GALON	8,177.00

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DIESEL B5 S-50



El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm

-El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria; así como con las siguientes especificaciones de volatilidad, fluidez, composición, corrosividad, contaminantes, lubricidad, operatividad, conductividad, entre otros:

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 1 | 12





Oficina de Logistica

Versión 01

FICHA TÉCNICA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación técnica Unidad de medida Descripción general

DIESEL B5 S-50 DIESEL B5 S 50

Agua y sedimentos Lubricidad

uso corregido, HFRR a 60 °C

GALÓN CALUN El désel BS S-50 es un combustible constituido por una mezda en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre maximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien El diesel BS S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N°092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		per an income and described to the first transfer and the control of the control
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Minimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez	The first of the property of t	
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		D 0
Número de cetano (3)	Minimo 45	Decreto Supremo Nº 092- 2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto
Índice de cetano (4)	Minimo 40	Supremo Nº 041-2005 EM
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	y se emiten otras disposiciones, y su
Residuo de carbón Ramsbottom. 10 % fondos (5)	Máximo 0.35 % en masa	modificatoria
Azufre total	Máximo 50 mgikg (ppm)	
Corres vidad		
Corrosión a la lámina de cobre. 3 h, 50 °C	Máximo Nº 3	
Contaminantes	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS I	4
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	1



Página 1 de 2 Version 11

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas - Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque

Lubricidad, diámetro rasgado de Maximo 520 micrones







Oficina de Logística

Versión 01

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
equerimientos de operativid	ed	The same of the sa
tunto obstrucción del filtro, flu n frio (CFPP) o (POFF)	Maximo -8 °C	Decreto Supremo Nº 092- 2009-EM que modifica el
onductividad		articulo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM v
onductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	se emiten otras
iodiesel 100 (B 100)		_disposiciones, y su modificatoria
ontenido nominal	5 '6Vol	
Cuando el chente lo requiera a de ensayo ASTM 02500. En caso de no contar con el ec calculara el indice de corano co	de nube menor que -12 C, le determinare el punto de nier luipo del metodo de ensayo A; n el método de ensayo ASTM 1976 se lusará funcamento lo 1976 se lusará funcamento lo	la a 40. C puede ser 1,7 cSt. si se ola o enturbiamiento por el método STM D613 (número de cetano), se D4737. ara combustibles diesel de rango

Precisión 1: La entidad debera precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diesel B5 S-50, que será en todos los departamentos a hivel nacional: según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificator as.

2.2 Envase

Precisión 2: No aplica

2.3 Embalaje No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4 Rotulado No aplica.

Precisión 4. No aplica

2.5 Etiquetado

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto No aplica.

Precision 6: No aplica



Versión 11

Página 2 de 2

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas – Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 3 | 12





Oficina de Logistica

Versión 01

CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El combustible deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El suministro del combustible se realizará en el plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días calendario. Dicho plazo se computará a partir del 01 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

El suministro y distribución del combustible será por dotaciones, según las necesidades operativas de las unidades vehiculares, con vales emitidos por la Municipalidad Distrital de Salas.

Para efectos del suministro del combustible, se realizará la coordinación con la Oficina de Logística o en su defecto con el Área de Administración, de la Municipalidad Distrital de

La conformidad del suministro será otorgada por las unidades orgánicas a cargo de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Salas. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, luego de emitido el reporte de consumo.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicios, que señale EL CONTRATISTA. El Grifo o Estación de Servicios deberá estar ubicada en la Jurisdicción del Distrito de Salas o Motupe o Jayanca o Pacora o Íllimo, dentro de un radio máximo de 40.0 kms cercano a la ubicación de la Municipalidad Distrital de Salas (la distancia deberá ser considerada de punto a punto, por vía terrestre asfaltada), esto con la finalidad de garantizar el efectivo y oportuno suministro de combustible, para la operatividad de las unidades vehiculares.

Nota: La cantidad establecida podrá ser modificada, de acuerdo a la necesidad de la Entidad; por lo que, de existir variación, ésta será comunicada al CONTRATISTA para su conocimiento, luego de aprobada la modificación por parte de los encargados de la Entidad.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será el de PRECIOS UNITARIOS.

5.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES, de forma mensual, de acuerdo al abastecimiento de combustible,

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque Página 4 | 12







Oficina de Logística

Versión 01

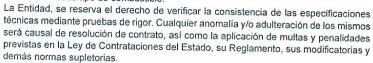
previa conformidad de lás unidades orgánicas a cargo de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Salas, contando con el V°B° de la Oficina de Logística (dependencia a cargo de los vales). El plazo para el pago no será mayor a diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad, por cada reporte de consumo mensual.

5.3. CONSIDERACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA

- Proporcionará un Reporte Mensual del consumo por vehículo de modo tal que se lleve un adecuado control del suministro de combustible.
- Contará con un seguro contra robo e incendio dentro del Grifo o Estación de Servicios.
- Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y servicios higiénicos, dentro del Grifo o Estación de Servicio, y en buen estado. Asimismo, se deberá permitir la inspección ocular del Grifo o Estación de Servicios.

5.4. ASPECTOS TECNICOS QUE DEBE CUBRIR EL SUMINISTRO

- El Grifo o Estación de Servicios deberá estar ubicada en la Jurisdicción del Distrito de Salas o Motupe o Jayanca o Pacora o Íllimo de la Provincia de Lambayeque, con un radio cercano a la ubicación de la Municipalidad Distrital de Salas (conforme a lo señalado en el punto 4.3 del presente documento), esto es con la finalidad de garantizar el efectivo y oportuno suministro de combustibles, debido a que las unidades vehiculares de la Entidad, se abastecerán directamente en el Grifo o Estación de Servicios, en el horario establecido.
- El postor deberá contar como mínimo con una (01) estación de servicio y contar con surtidores de combustibles modernos y adecuados, así como indicar la dimensión del área o patio de maniobra y cercanía del local señalado.
- La atención del suministro de combustible se realizará de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día.
- Deberá contar con sistemas de seguridad: control de accidentes, de incendios y pólizas de seguros.
- La Entidad se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir el suministro de combustible de cualquier tipo, de acuerdo a las necesidades propias de la Entidad.
- Los surtidores deberán contar con filtros que garanticen la pureza del combustible, cada dispensador contará con: pistola automática, válvulas hidráulicas de seguridad por máquina, autodiagnóstico de fallas y medidores de acero inoxidable en galones; asimismo cada dispensador deberá contar con las mangueras necesarias para la atención de cada tipo de combustible.





5.5. CRONOGRAMA DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de combustible será de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 del presente término de referencia.

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño N° 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 5 | 12



1.33



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Oficina de Logistica

Versión 01

5.6. MODALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Para la atención del suministro de combustible, se utilizarán vales impresos (Orden de Suministro) los mismos que serán proporcionados por el postor ganador de la buena pro. Estos vales se emitirán por duplicado (original y copia) y serán numerados y desglosables; el original irá al proveedor para su atención, el mismo que retornará a la municipalidad con la facturación semanal como rendición del vale utilizado; adjuntando para el efecto el voucher y/o ticket de atención emitido por el proveedor, la copia quedara en el talonario para su control previo y/o posterior; los mismos que contendrán la siguiente información:

5.6.1. CARACTERISTICAS DEL VALE DE CONSUMO

- Nombre del Grifo o Estación de Servicios, y dirección.
- El termino Orden de Suministro (Vale de Crédito) debidamente numerado.
- Nombre del personal que atiende (opcional).
- Cliente y/o usuario.
- RUC (para el registro de la entidad contratante)
- Placa del vehículo.
- Tipo de combustible según corresponda.
- Cantidad en galones.
- Importe del vale
- * Especificaciones accesorias (opcional)
- Fecha de emisión
- Firma (para el registro de la firma y sello autorizado)
- Otras especificaciones que el Grifo o Estación de Servicios considere necesario.

El abastecimiento se realizará, cuando el conductor del vehículo o portador del vale de combustible, presente la Orden de Suministro (Vale de Crédito), debidamente firmada y visada por el jefe de la Oficina de Logística; especificando el N° de Placa o el N° interno del vehículo / maquina, tipo de combustible, cantidad y la fecha.

El personal encargado del suministro del combustible deberá hacer entrega al chofer del vehículo una copia del registro del despacho (voucher y/o ticket) el cual deberá contener la cantidad de combustible abastecido galones y en nuevos soles, hora y fecha del despacho de acuerdo a la cantidad estipulado en la orden de suministro.

Bajo ningún motivo los vehículos deberán ser abastecidos si el conductor no cuenta con la Orden de Suministro, debidamente firmada y visada por el jefe de la Oficina de Logística.

SALAS SALAS

En el caso de las unidades móviles que se abastecerán directamente del grifo, la modalidad del suministro será similar a la descrita linea arriba.

El suministro de combustible se hará mediante Orden de Suministro (Vale de Crédito) cuya impresión estará a cargo de EL CONTRATISTA. Estos comprobantes deben ajustarse a las características técnicas descritas en el presente numeral y se indicará por llenar en la Municipalidad.

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño N° 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 6 | 12

agina 6 | 1





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Oficina de Logística

Versión 01

5.7. REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al CONTRATISTA.

El contratista deberá adjuntar a su factura el documento emitido por su proveedor mayorista referente al reajuste en los precios, no considerándose el aumento de precios de otro mayorista.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.

En caso exista una variación de precio del Combustible, a nivel nacional, se reconocerá el porcentaje sobre el precio ofertado, pudiendo ser para arriba o para abajo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

Donde:

K = Coeficiente de Reajuste

 $V_a=$ Precio Ex - Planta de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

 $V_0=$ Precio Ex — Planta de la Lista de Precios de Combustible que se publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$



Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo

Po = Precio unitario de su oferta de precios

K = Coeficiente de reajuste

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada orden de compra se redondeará a dos decimales.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.



Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño N° 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 7 | 12





Oficina de Logistica

Versión 01

6. REQUISITOS DE HABILITACION

Conforme al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; se establece el siguiente requisito de calificación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo Nº 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.



Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque | Página 8 | 12

72.00 90.00 84.00



Página 9 | 12

Municipalidad Distrital de Salas | Caile El Niño Nº 465, Salas - Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas.lambayeque

567.00

SUB TOTAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Oficina de Logística

Versión 01

ć
*
<
-
<
*
FMAMA
4
5
ũ
V.
-
Ω
F
<u>v</u>
COMBIS
5
c
C
-
Щ
E ENTREGA DEL COMBUSTIR
A
Ö
2
F
Z
H
_
2
CRONOGRAN
2
Q
o
츳
×
ö

TOTAL

30.00

60.00

Vehiculo Placa Combustible Combustib										
VEHICULO PLACA TIPO ÁREA USUARIA TIPO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO USUARIA TIPO		130	10.00	24.00	20.00	29.00			30.00	28.00
VEHICULO PLACA TIPO ÁREA USUARIA TIPO ÁREA USUARIA 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 6° 10° CAMMONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO BESARROLLO SOCIAL 4XA DOBLE CABINA PLACUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL 4XA DOBLE CABINA PLACUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PLACUILADA PLACUILADA PLACUILADA PLACUILADA PLACUILADA PLACUILADA PLACUILADA PLESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PLACUILADA PLACUILADA PLESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PLACUILADA PLACUILADA </td <th></th> <td>430</td> <td></td> <td>24.00</td> <td>20.00</td> <td>29.00</td> <td>24.00</td> <td>24.00</td> <td>30.00</td> <td>28.00</td>		430		24.00	20.00	29.00	24.00	24.00	30.00	28.00
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA USUARIA TOMBUSTIBLE TOMBUSTIAN TOM		440	10.00	24.00	20.00	29.00	24.00	24.00	30.00	28.00
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA UBUARIA 1° 2° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRACSTRUCTURA Y 5° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL 5° 6		1	:							
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA UBUARIA 1° 2° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRACSTRUCTURA Y 5° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL 5° 6	MANAE	å								
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA UBUARIA 1° 2° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRACSTRUCTURA Y 5° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL 5° 6	EGA (SE	90								
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA UBUARIA 1° 2° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRACSTRUCTURA Y 5° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL 5° 6	ENTR	7°				AAAAA				
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA UBUARIA 1° 2° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRACSTRUCTURA Y 5° 3° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y 5° 4° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL 5° 6	ODO D	°								
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA USUARIA 1° 2° 3° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO 2° 3° CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS 7 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERETARIA GENERAL AXA DOBLE CABINA	PER	2°								
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA USUARIA 1** 2** CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO T** 2** CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MESTROLLO SCIAL CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PRATICIPACIÓN CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA - DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PRATICIPACIÓN CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA - DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PRATICIPACIÓN CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PRATICIPACION CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PRATICIPACION CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIAN MUNICIPAL		%								
** VEHICULO* PLACA TIPO ÁREA USUARIA 1° CAMMONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PERARTAMENTO DE DESARROLLO CAMIONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PERARTAMENTO DE DESARROLLO CAMIONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL PERARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMIONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA - DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS CARGADOR FRONTAL - DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS CAMIONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS CAMMONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS CAMONETA PICK UP 4XA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 GERENCIA MUNICIPAL AXA DOBLE CABINA		°°	<u> </u>							
"VEHICULO" PLACA TIPO CAMMONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMMONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP ALQUILADA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA - DIESEL BS S-50 CARGADOR FRONTAL - DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50		2°								
"VEHICULO" PLACA TIPO CAMMONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMMONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP ALQUILADA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA - DIESEL BS S-50 CARGADOR FRONTAL - DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50 CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA ALQUILADA DIESEL BS S-50	_	+								
CAMIONETA PICK UP ALQUILADA AXA DOBLE CABINA CAMIONETA PICK UP AXA DOBLE CABINA	POPONE PROPERTY AND	ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIA Y PARTICIPACIÓN	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	SECRETARÍA GENERAL	GERENCIA MUNICIPAL
CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA AX4 DOBLE CABINA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA AX4 DOBLE CABINA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA AX4 DOBLE CABINA	TIPO	COMBUSTIBLE	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50
		PLACA	ALQUILADA	ALQUILADA	ALQUILADA	OUTSTANDANT AND		ALQUILADA	ALQUILADA	ALQUILADA
\$ - 0 0 4 0 0 1 0	Cascinan		CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMION	CARGADOR FRONTAL	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA
	ů.	2	-	2	ო	4	υ	g	7	00









SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Oficina de Logística

UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Versión 01

PERIODO DE ENTREGA (SEMANAL)

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE (SEMANA 14 A LA 26)

 22°

210

-	TOTAL	130.00	320.00	260.00	385.00	320.00	320.00	390.00	380.00	2,505.00
	26°	10.00	25.00	20.00	30.00	25.00	25.00	30.00	30.00	SUB TOTAL
	25°	10.00	25.00	20.00	30.00	25.00	25.00	30.00	30.00	SUB1
	24°	10.00	25.00	20.00	30.00	25.00	25.00	30.00	30.00	
	23°	10.00	25.00	20.00	30.00	25.00	25.00	30.00	30.00	

25.00

25.00 25.00

24.00 24.00

24.00 24.00 30.00 28.00

24.00

29.00

29.00 24.00 25.00

25.00

24.00 30.00 28.00

24.00 30.00

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

SECRETARÍA GENERAL GERENCIA MUNICIPAL

DIESEL B5 S-50 DIESEL B5 S-50

CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

DIESEL B5 S-50

ALQUILADA ALQUILADA ALQUILADA

CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

CARGADOR FRONTAL

2 Ø

CAMION COMPACTADOR

20.00 30.00

20.00 30.00 25.00

25.00

25.00 20.00 30,00

25.00 20.00 30.00 25.00 25.00 30,00 30.00

24.00 20.00

24.00 20.00 29.00 24.00 24.00 30.00 28.00

24.00 20.00 29.00

24.00 20.00 29.00

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

DIESEL B5 S-50 DIESEL B5 S-50

ALQUILADA ALQUILADA

5

CAMIONETA PICK 4X4 DOBLE CABINA

-2 en

VEHICULO

ŝ

CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y

> DIESEL B5 S-50 DIESEL B5 S-50

10.00 20°

10.00 19°

10.00 18°

10.00 120

> 10.00 24.00 20.00

10.00 ນໍ

9

4,

ÁREA USUARIA

COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 30.00 30.00

30,00

30.00 30.00

30.00

28.00

28.00

Página 10 | 12

Municipalidad Distrital de Sajas | Calle El Niño Nº 465, Saías – Lambayeque - Lambayeque | www.munisaias.gob.pe / www.gob.pe/munisaias-lambayeque





Municipalidad Distrital de Salas I Calie El Niño *** 465, Salas – Lambayeque - Lambayeque | www.munisalas.gob.pe / www ** permunisalas-lambayeque

Página 11 | 12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Oficina de Logística

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Versión 01

DE .	-	
ICIPALIDAD DISTRITAL DE	LAS	
CIPALIDA	SA	

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE (SEMANA 27 A LA 39)

			TIPO	A. A.				_	PERIODO DE ENTREGA (SEMANAL)	O DE E	NTREG	A (SEM	ANAL)					10101
ž	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	AREA USUARIA	27°	28°	29°	30°	31°	32°	33°	34°	35°	36°	37°	38°	39°	2
-	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	ALQUILADA	DIESEL B5 S-50	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	10.00	10.00 10.00	10.00	10.00	10.00 10.00 10.00	00:00	00:00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	130.00
2	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	ALQUILADA	DIESEL B5 S-50	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00 2	25.00 2	25.00	25.00	25.00	25.00	325.00
ю	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA		DIESEL B6 S-50	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00 2	20.00	20.00	20.00	20.00	260.00
4	CAMION		DIESEL B5 S-50	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00 30.00 30.00	00:00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	390.00
3	CARGADOR		DIESEL B5 S-50	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00 2	25.00 2	25.00	25.00	25.00	25.00	325.00
9	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	ALQUILADA	DIESEL B5 S-50	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00 2	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	325.00
7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	ALQUILADA	DIESEL B5 S-50	SECRETARÍA GENERAL	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	390.00
00	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	ALQUILADA	DIESEL B5 S-50	GERENCIA MUNICIPAL	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	390.00
																SUB TOTAL	TAL	2,535.00



2,570.00

SUB TOTAL



125

Página 12 | 12

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Oficina de Logística Versión 01

ONOGRAMA DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE (SEMANA 40 A LA 52)	
O	

-	500	4	2000	10.00	10.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00 25.00 30.00 25.00 25.00	25.00 25.00 25.00 30.00
	674				25.00	30.00		25.00	25.00		30.00	30.00
	200	+-		-	25.00	30.00		25.00	25.00	-	30.06	30.00
	49°				25.00	30.00	-	25.00	25.00 2		30.00	30.00
IANAL)	48°	+-		_	25.00	30.00	-	25.00	25.00		90.00	30.00
3A (SEN	47°				25.00	30 00		25.00	25.00	-	3.00	30.00
PERIODO DE ENTREGA (SEMANAL)	.46°	10.00			25.00	30.00		25.00	25.00	-	20.00	30.00
DO DE	45°	10.00	25.00		20.00	30.00		25.00	25.00	000		30.00
PERIC	44°	10.00	25.00		20.00	30.00		25.00		30.00		30.00
	43°	10.00	25.00		20.00	30.00		25.00	25.00 25.00	30.00	20.00	30.00
	42°	10.00	25.00		20.00	30.00	30.00 30.00 30.00 25.00 25.00 25.00		25.00 25.00	30.00	200	30.00
	41°	10.00	25.00		20.00		30.00		25.00	20		30.00 30.00 30.00 30.00
	40°	10.00	25.00		20.00	30.00	30.00		25.00	200		30.00
	AKEA USUARIA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y	DEPARTAMENTO DE DESABBOLIO COCINIO	PARTICIPACIÓN	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y		DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS	SECRETARÍA GENERAL		GERENCIA MUNICIPAL
TIPO	COMBUSTIBLE	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50		DIESEL 85 S-50	DIESEL B5 S-50		DIESEL B5 S-50	DIESEL 85 S-50	DIESEL B5 S-50		DIESEL B5 S-50
A CA IS		ALQUILADA	ALQUILADA						ALQUILADA	ALQUILADA		ALQUILADA
VEHICULO		CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP	4X4 DOBLE CABINA	CAMION	CABCADOB	FRONTAL	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA		4X4 DOBLE CABINA
ž		-	2	c	,	4		υ	9	7		

325.00 130.00

295.00 390.00 325.00 325.00 390.00 390.00

TOTAL

CANTIDAD 8,177.00 TIPO COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50



ž



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo Nº 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del su DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una par	
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],	
representada por [], identificado con DNI Nº	
[], con RUC Nº [],	•
[], inscrita en la Ficha N° [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], d	
Representante Legal, [], con DNI N° [
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de P	
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATIS siguientes:	TA en los términos y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

lm	no	rtai	nte
	\sim		





Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

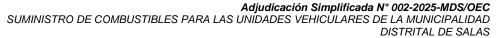
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMESTIC DEL	00 NTD ATIOT A	TOOMICIONIAD EL	DOMESTIC

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"EL CONTRATISTA"



"LA ENTIDAD"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OE
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



lm	pc	ort	a	nf	e
	~				•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁵ Sí Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social:

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Teléfono(s):

Sí

No

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE¹⁶

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Municipalidad Distrital de Salas | Calle El Niño Nº 465, Salas, Lambayeque, Lambayeque | https://www.munimsalas.gob.pe / www.gob.pe/munisalas-lambayeque

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





TOTAL OBLIGACIONES

100%21

CONSIGNAR CIUDAD Y FECE	٦A.	J
-------------------------	-----	---

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CONCEPTO CANTIDAD		PRECIO TOTAL	
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC <u>Presente</u>.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDA D DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
20										
		ТОТ	ÁL		•	•		•		

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDS/OEC <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.